

RESOLUCIÓN N° 255 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 22 ENE. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 22162 de fecha 08 de enero del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de enero del 2016; Comprobante de pago N° 16S1316-6365 de fecha 08 de enero del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Antigüedad N° 100 de fecha 05 de julio de 1994, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de abril del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. MEXICO N° 314
NOMBRE : SERVICIOS COMUNICACIONALES Y MARKETING DEPORTIVOS SEARLE LIMITADA
RUT : 76.066.359-K
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIAS DEPORTIVAS Y BODEGA COMPLEMENTARIA DE ARTICULOS DEPORTIVOS
ROL S.I.I. : 2971-021
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, además deberá presentar **Resolución Sanitaria Favorable**, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SERVICIOS COMUNICACIONALES Y MARKETING DEPORTIVOS SEARLE LIMITADA**, RUT.: 76.066.359-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/esa
18.01.2016



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE